



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043 - 2017 - MDS

Socabaya, 31 de agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2017 trató: La solicitud con Reg. T.D N° 09597 -2017, el Informe N° 383-2017-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH., de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 077-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta con Registro Trámite Documentario N° 09597 de fecha 02/06/2017, el Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Credifinanzas, propone la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Credifinanzas de la Municipalidad Distrital de Socabaya".

Que, mediante Informe N° 083-2017-MDS/A-GM-GSA-U.RR.HH la Unidad de Recursos Humanos informa que el Sindicato de Trabajadores ha opinado a favor del convenio.

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Convenio propuesto por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Credifinanzas, tiene por finalidad establecer los términos para el otorgamiento de créditos previa calificación por parte de CREDIFINANZAS a favor de los trabajadores de la Municipalidad, cuyo pago del crédito se realizará mediante descuento por planilla previa autorización del trabajador.

Que, mediante Informe Legal N° 077-2017-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda modificar la Cláusula Tercera del Convenio respecto a las obligaciones de la Municipalidad en su punto 1, 2 y 6; proponiendo como texto el siguiente: TERCERO: Obligaciones de las Partes.- De la Municipalidad Distrital de Socabaya.- *Descontar mensualmente por planilla, el monto de las cuotas de pagos acordadas entre el trabajador y Credifinanzas, previa autorización del servidor, según reporte que CREDIFINANZAS enviará a la Municipalidad. Este compromiso se mantendrá vigente durante el tiempo necesario, hasta la cancelación del último crédito aprobado y desembolsado durante la vigencia del presente convenio o relación laboral del trabajador con la Municipalidad. En caso de excederse, el crédito será con autorización expresa del trabajador y responsabilidad de CREDIFINANZAS por su otorgamiento.*

Que, la propuesta alcanzada se realiza en mérito que una de las funciones que tiene la Municipalidad con su población (incluido sus trabajadores) es la de facilitar beneficios a través de convenios, no siendo ésta una entidad crediticia para verificar la condición de endeudamiento que tiene el trabajador; siendo obligación de la entidad financiera la de evaluar y calificar la condición de sus acreedores para poder ser merecedores de créditos; la función de la Municipalidad se limita en apoyar con los descuentos previa autorización del servidor.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a la dispensa de la lectura del acta;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFINANZAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, bajo la modalidad de descuento por planilla; en los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, y lo establecido en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, para a fin que proceda a realizar la suscripción del convenio, así como la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del presente convenio.

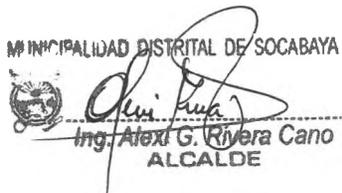
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

